



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE
Demandado	JORGE IVÁN SALDARRIAGA NOREÑA
Radicado	05001 40 03 010 2019 00553 00
Decisión	Ordena Desarchivo Remisión Certificación

En atención al escrito presentado por el señor **JORGE IVÁN SALDARRIAGA NOREÑA**, quien funge como demandado dentro del proceso de referencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Asimismo se ordena una vez desarchivado, por conducto de la Secretaría del Despacho, se remita certificación al correo electrónico **ivan5713@hotmail.com**, de propiedad del demandado, donde se informe el estado en el que se encuentra el proceso, de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso, el cual reza:

“Certificaciones. El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene.”

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba65f1f968deef5fa1f36dc78794e2c1c0e897b9ad46c063dfd3da1be9cad12d**

Documento generado en 29/07/2022 12:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>